

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.49/2019

Arica, 21 de enero de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°014/2019 de fecha 17 de enero de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá adjudicó la licitación denominada **"ADQ. MESONES PARA EL FABLAB DE ING. CIVIL INDUSTRIAL PARA IQUIQUE Y ARICA"** DE ID N°556346-9-L119 a la empresa **CRIADERO ACUICOLA LUIS RIVERA VILLEGAS EIRL, RUT N°76.179.002-1**, mediante Resolución Exenta VAF N°0.050/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 05 días hábiles, según Orden de Compra N°556346-152-SE18.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor CRIADERO ACUICOLA LUIS RIVERA VILLEGAS EIRL, RUT N°76.179.002-1, una multa total de \$5.378.- (cinco mil trescientos setenta y ocho pesos), equivalente al 0,4% del valor neto de la Orden de Compra aplicable a las cantidades atrasadas, emitida por la suma total de \$320.001.- (trescientos veinte mil un pesos), correspondiente a 05 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **CRIADERO ACUICOLA LUIS RIVERA VILLEGAS EIRL, RUT N°76.179.002-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

24 ENE 2019

APQ/alc.